"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 023 -2016-ANA-AAA-VIM/ALA-AM

Llata, 14 de octubre de 2016

VISTO:

El informe Nº 073-2016-ANA-AAA-VIM/ALA-AM/AEPE, referente a la declaración de Abandono del Expediente Administrativo Nº 761-2016-ANA-AAA-VIM/ALA-AM, presentado por el Sr. Billy Graham Guzmán Ayala solicitando opinión técnica previa vinculante para la autorización de extracción de material de acarreo en la zona de extracción Shushumia, ubicado en la margen izquierda del rio Vizcarra, distrito de Pachas, provincia Dos de Mayo, región Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la ley Nº 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General" en el Art 125º que no estén acompañados de los recaudos correspondientes o se encuentren afectados por otro defecto u omisión formal prevista en el TUPA, que amerite la corrección: En un solo acto y por única vez la unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, que menciona en el numeral 125.1 y la alegación respectiva, si no cumpliese o no lo hiciera la subsanación, se tendrá **en cuenta por no presentada petición**, según el numeral 125.2 del artículo en mención.

En el Artículo 186º de la misma ley menciona "pondrá fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso que se refiere el numeral 4 del Articulo 188º **el desistimiento y la declaración de abandono**, así como en el Artículo 191º se refiere al desistimiento de actos: "Abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado".

Que con el documento del visto, el Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Alto Marañón recomienda que se proceda a la declaración de Abandono del Expediente Administrativo Nº 761-2016-ANA-AAA-VIM/ALA-AM, a través de una Resolución Administrativa referente a la opinión técnica previa vinculante para la autorización de extracción de material de acarreo en la zona de extracción Shushumia, ubicado en la margen izquierda del rio Vizcarra, distrito de Pachas, provincia Dos de Mayo, región Huánuco.

De conformidad a lo establecido en el artículo 186º de la Ley N° 27444 indican que "pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso que se refiere el numeral 4 del Articulo **188º el desistimiento y la declaración de abandono.**

Que, en consecuencia en conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerados anteriores corresponde expedir el acto administrativo que se declare en abandono el Expediente Administrativo Nº 761-2016- ANA-AAA-VIM/ALA-AM, presentado el 19 de mayo de 2016.

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas, el Administrador Local de Agua Alto Marañón, según el Art. 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D.S 006-2010-AG con la Resolución Jefatural Nº 745-2015 se designó al

REPUBLICA DEL PERU

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 023 -2016-ANA-AAA-VIM/ALA-AM

Administrador Local de Agua Alto Marañón y en concordancia a la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en Abandono el "**Expediente Administrativo N° 761-2016-ANA-AAA-VIM/ALA-AM**", presentado por el Sr. Billy Graham Guzmán Ayala con fecha 19 de mayo de 2016 solicitando opinión técnica previa vinculante para la autorización de extracción de material de acarreo en la zona de extracción Shushumia, ubicado en la margen izquierda del rio Vizcarra, distrito de Pachas, provincia Dos de Mayo, región Huánuco

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al administrado y remitir copia a la Municipalidad Distrital de Pachas para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN I
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑÓN

Ing. Fortunato Socrates Ambrosio Alvarez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA